

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de mayo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 910/2018. (PP. 2181/2020).*

NIG: 2906942120180007468.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 910/2018. Negociado: 08.

De: Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Santa María Golf.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Letrado: Sr. José Luis Castillo Tejero.

Contra: Darren James Francis y Janice Lynne Francis.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario núm. 910/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, a instancia de la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Santa María Golf contra don Darren James Francis y doña Janice Lynne Francis, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 19/2020

En Marbella, a 31 de enero de 2020.

Vistos por Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su Partido, los presentes autos núm. 910/2018, de Juicio Ordinario de reclamación de cuotas de comunidad, en el que figuran como demandante la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Santa María Golf, representada por el Procurador Sra. Lizana de la Casa y asistida por el Letrado Sr. Castillo Tejero y como parte demandada don Darren James Francis y doña Janice Lynne Francis.

### F A L L O

Que procede estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Las Terrazas de Santa María Golf contra don Darren James Francis y doña Janice Lynne Francis condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.207,87 euros en concepto de principal más el interés legal de esta cantidad desde la fecha de presentación de la demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a presentar en este Juzgado en el plazo de veinte días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe.» sigue firmas.

Sigue Auto complementario.

«AUTO complementario de la Sentencia núm. 19/2020

Doña Rosa Fernandez Labella

En Marbella, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se rectifica la Sentencia de fecha 31 de enero de 2020, en el sentido de que donde se dice “condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 10.207,87 euros”, debe decir “condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 18.187,98 euros”.

No cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio.

Lo acuerda y firma la Magistrada Juez , doy fe.» sigue firmas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Darren James Francis y doña Janice Lynne Francis, en ignorado paradero, extendiendo y firmando la presente en Marbella a veinte de mayo de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.